

Dirección General PN dice fue suspendido desde mediados de abril y a la espera de ser desvinculado agente sorprendido en acto indecoroso contra ciudadano en Verón

-Director General PN advierte malas actuaciones son inaceptables.

La Dirección General de la Policía Nacional informó que, desde el 12 de abril del año en curso, se inició una investigación, ya concluida, en torno a un sargento mayor de la institución, quien fue captado en video en Verón, La Altagracia, momentos en que actuaba de manera indecorosa contra ciudadanos que transitaban abordo de una motocicleta.

Tan pronto se conoció el caso, precisó la institución del orden, los organismos de control interno iniciaron el proceso investigativo, recomendando la inmediata suspensión del suboficial Francisco Antonio Altagracia Cabral, de 32 años, y luego de cumplir el debido proceso su cancelación por mala conducta.

Caso viejo

Aunque el caso del suboficial Altagracia Cabral fue divulgado hoy por distintas plataformas de redes sociales y medios de comunicación, la realidad es que se conoció a principio del pasado mes de abril y que ya fue investigado por personal de Asuntos Internos y se recomendó su cancelación.

El proceso de investigación permitió a las autoridades de Asuntos Internos recopilar evidencia, realizar entrevistas y revisar el historial del oficial para garantizar una resolución justa y transparente.

El suboficial fue grabado en video mientras se encontraba de patrulla en la calle Las Palmas del distrito municipal de Verón, provincia La Altagracia, junto a un sargento que fungía como chofer de la unidad que se aprecia en el audiovisual.

El video, que se ha difundido ampliamente en redes sociales y medios de comunicación, muestra una conducta que contraviene los principios y valores que la Policía Nacional busca inculcar en todos sus miembros.

Las investigaciones realizadas por el Departamento Operativo II de Asuntos Internos de la Regional La Altagracia determinaron que Altagracia Cabral incurrió en franca violación del artículo 153, numerales 1, 17, 18 y 19, por aplicación del artículo 156, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional No. 590-16.

Estos artículos abarcan conductas que afectan la disciplina, la ética profesional y la relación con la comunidad, y su violación es un asunto grave que requiere acciones contundentes.

En torno al caso, el mayor general Ramón Antonio Guzmán Peralta, director general de la Policía Nacional, reitera su compromiso con la transparencia y la integridad del personal bajo su mando.

Garantizó que no se tolerarán comportamientos que perjudiquen la imagen de la institución y la confianza de la ciudadanía.

Este caso sirve como recordatorio de la importancia de mantener altos estándares éticos y profesionales en el cumplimiento del deber, y de las consecuencias de no hacerlo.

